



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 289 -2011- FONDEPES/J

Lima, 14 OCT. 2011

VISTO: el Memorándum N° 1128-2011-FONDEPES/OGA a través del cual el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la aprobación de ejecución de prestaciones adicionales del servicio de mantenimiento en varadero de la E/P Amauta I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, el 12.08.2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2011-FONDEPES derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-FONDEPES para la contratación del servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I", a la empresa Luguensi E.I.R.L.;

Que, 01.09.2011, FONDEPES y la empresa Luguensi E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 013-2011-FONDEPES/OGA-OLOG "Contrato de servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I";

Que, el 04.10.2011, el contratista comunicó que como resultado de la calibración del casco se observó zonas con espesores de plancha por debajo del límite permitido, que para ser cambiadas requieren de la realización de trabajos adicionales al "Contrato de servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I", sin los cuales no sería posible la realización de los demás trabajos referidos al mantenimiento del casco;

Que, asimismo, el 07.10.2011, el contratista presentó la Cotización N° 022.2011, por los referidos trabajos adicionales, por el monto de S/. 12,950.00, incluido I.G.V. y, solicitando la ampliación del plazo establecido en el "Contrato de servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I";



SAAVEDRA



E. RODRIGUEZ



G. ALBURQUERQUE



DE LA CRUZ

Que, respecto a los adicionales se tiene que tener en cuenta que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, siempre que dichas prestaciones adicionales sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, en el presente caso mediante Nota N° 688-2011-FONDEPES/ZONAL PAITA, del 07.10.2011, la Jefatura Zonal de Paita remitió el Informe Técnico N° 001-2011-FONDEPES/U.O del 07-10-2011 elaborado por la Jefatura de la Unidad de Operaciones de la Unidad Zonal de Paita, en el cual se concluyó que la ejecución de los mencionados trabajos adicionales no están contemplados en las Bases y es necesaria para la ejecución de los demás trabajos, como son el arenado y pintado de las distintas partes de la E/P "AMAUTA I", los cuales han sido postergados hasta que se ejecuten los trabajos adicionales vía ampliación por un periodo de 18 días calendario. Asimismo, indicó que los trabajos adicionales cotizados por el monto de S/. 12,950.00, incluido I.G.V., equivalían al 23,95% del monto total del contrato original. En tal sentido, solicitó la autorización del Titular de la Entidad, mediante el instrumento resolutivo pertinente, para la ejecución de los trabajos adicionales en cuestión;

Que, con relación a los adicionales además de que el Titular de la Entidad pueda disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, se requiere contar con la asignación presupuestal necesaria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 1115-2011-FONDEPES/OPP, del 11.10.2011, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicó que los trabajos adicionales al "Contrato de servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I", cotizados por el monto de S/. 12,950.00, estarán dentro de los gastos priorizados por la Dirección de Capacitación en el marco del límite de compromisos de los bienes y servicios en la Actividad: "Promoción Pesquera" componente "Fomento a la Pesca Artesanal" meta 18;

Que, el 12.10.2011, mediante el documento del visto la Jefatura de la Oficina General de Administración solicita la proyección de la resolución jefatural para la aprobación de ejecución de prestaciones adicionales al "Contrato de servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I";

Que, conforme a lo expuesto se observa que en el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en cuanto a la ampliación de plazo es necesario precisar que el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, conforme a lo señalado en el artículo 175° del referido Reglamento; en tal sentido el contratista deberá efectuar el pedido de ampliación de plazo de acuerdo a lo señalado en el citado artículo;





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 289 -2011- FONDEPES/J

Lima, 14 OCT. 2011

Que, con la visación del Secretario General, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° inciso p) y r) del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución el Adicional N° 01 al "Contrato de servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I", por el monto de S/. 12,950.00, incluido I.G.V., cuyo detalle se indica en el Informe Técnico N° 001-2011-FONDEPES/U.O, cuya incidencia respecto al contrato principal representa el 23.95%, a fin de que se pueda lograr la finalidad del contrato antes señalado.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración en forma conjunta con la Unidad Zonal de Paita efectúen las investigaciones que correspondan, a fin de determinar si es que existen presuntas responsabilidades funcionales respecto a quienes formularon los términos de referencia del servicio de mantenimiento en varadero de la E/P "AMAUTA I", generándose por ello la prestación Adicional N° 01 que mediante la presente Resolución se aprueba.

Artículo 3°.- Notificar con la presente Resolución al Contratista Luguensi E.I.R.L., la Oficina General de Administración y el Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

